

En la Muy Noble Muy Real Ciu. de Murcia y salta el
 Casu de la Cone. de esta M.ª primer de Julio de mill. de 1704
 quato Los M.ª de Murcia se han acordado a p.º de Carillo por
 Linario como lo acordaron en su p.º de 1703. D. Juan Antez & Alfaro
 y Sierra Abogado de los Concesos M.ª de Carillo de esta Ciu. Don
 Lucas Gomez de la Calle de Gregorio Sierra D. Juan Lucas
 Guil D. Joseph & Alonso D. Ant.º Sandoval D. Baltasar
 Fontes Barmonuero y D. Pedro Joseph Molina Ved.º
 Seyendo Patancio Ferrero Melchor Perez y Juan Ochoa Jur.º
 Wiose Carta de l.º D.º Duque de Montalbo, de su oficio de l.º
 que esta Ciu. le es unido solicitando su proteccion en el pleito con el
 Cavildo de la D.ª de la Galeria sobre el V.º de la Vensa el p.º de diez y
 quatro en la firma de ciquena, y dem.º contenido queda en l.º de
 diligencia a la Ciu. =

Alcance de la Vesa de
 la Concha =
 de los Puentes de
 madera =

El D.º D. Baltasar Fontes Ved.º y notario m.º de cuenta de n.º
 para la Vesa de la Concha de al qual V.º para su manutencion
 como asimismo hechan parte del suelo para la d.º de n.º por ser
 sitio en que se hacen obrados publicos, y tiene otras concurrencias
 en esta Ciu. como el Real Seminario, y otras tambien connoticias
 que tubo a N.º el puente de madera de los Carruages, y el situado
 frente de la D.ª de 1704 y 1705 a hallado ser necesario compo-
 nerlo hechan de l.º al V.º un Cavallo gal segundo para en el
 p.º para que se haga m.º el año para que la Ciu. mande dar
 la providencia que tubiere por mas conveniente = y tambien
 de lo oido, teniendo por preciso todo lo precitado por dho.º D.º Acordo
 haga executar dhas. obras y reparos de cuyo gasto mande dar
 conpara que se libere de las Bolsas donde toca =

Diligencias para la
 para el Pan =

El D.º D. Juan Lucas Guil Ved.º y Patron del Porrito, l.º que
 en conformidad del encargo que le esta hecho y restitucion del
 Cavildo antez d.º a solicitados y prevenidos algunas personas
 a fin de que amasen, y vendan por el V.º generoso de pan a dos quartos
 la libra con la elevacion de sacar trigo de los p.ºs, teniendo
 preciso por lo que se reconoce si go.º han continuado, esto es
 caso de hallar en la guerra del al.º mudi, y de la parte de trigo que
 compete para ello: a cuyo tiempo se va memorial de lo para
 de los en que haciendo mencion de lo deliv.º de por la Ciu. en esta
 Vazon, representan la D.º de n.º que vienen de por ama-
 rar un solo genero de pan de buena Calidad por ocasion de los ma-
 los de trigo que no acuden a vender otros Mexico de la guerra el AC
 m.º de, por Ciu. Vazon suplican que en el V.º de n.º que aya de ser
 Providencia jamas en los generos de pan como asta aqui = y la

